AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO ECONÓMICOS DEL CONTRATO OTROSÍ DEL CONTRATO N° 076-2023

Entre los suscritos, **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el beneficiario, por una parte; y por la otra, los señores **JORDI VIVÉS SANCHA**, ciudadano español, identificado con la Cédula de Extranjería No. 870010, obrando en nombre y representación de la compañía **CINTELI COLOMBIA S.A.S.,** con **NIT 900.992.984 – 2**, en su condición de cedente y el señor **SEBASTIÁN VIVES SANCHA,** identificado con la cédula de extranjería No. 1032611, en representación legal de **PREDIUM TECH** con NIT No. 901-5050-470-5, en condición de cesionario, hemos convenido aceptar la presente cesión derechos económicos a **OTROSÍ DEL CONTRATO N° 076-2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El 9 de febrero de 2023, Área Metropolitana de Barranquilla suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión AMB No. **076-2023**, con el contratista **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.992.984 – 2, cuyo objeto es: "Prestar los servicios al Área Metropolitana de Barranquilla para el uso del software PREDIUM de gestión catastral".

SEGUNDA. El 9 de febrero de 2023 el representante legal (S) de CINTELI COLOMBIA S.A.S. firmó la cesión de derechos económicos sobre la totalidad de las facturas que se originen del contrato N° AMB-076-2023 a favor de PREDIUM TECH S.A.S.

TERCERA. En la cláusula 16 del contrato de prestación de servicios se estableció que: "*El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla."*

CUARTA. El día 29 de marzo de 2023 el Área Metropolitana de Barranquilla aceptó la cesión total de derechos económicos a favor PREDIUM TECH S.A.S. por la suma total del contrato N° AMB-076-2023**.**

QUINTA. El día 02 de mayo de 2023, mediante escrito con referencia AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO ECONÓMICOS DEL CONTRATO AMB-**076-2023**, en cumplimiento de lo acordado en el contrato de prestación de servicios, el contratista solicitó a la Secretaria General del AMB autorización previa para realizar la cesión total y sin limitación alguno de los derechos económicos del contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión AMB No. **076-2023**,

SEXTA. Después de examinar detenidamente el documento de cesión de

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

derechos económicos entre el cedente y el cesionario, y verificar la aceptación de la cesión por parte del cesionario, así como el valor total a ceder en relación con la ejecución del contrato, y tomando en consideración que la autorización para la transferencia de derechos económicos constituye un permiso para la entidad en cuestión, tras un análisis jurídico exhaustivo, se determina la viabilidad legal de este mismo.

Con base en las anteriores consideraciones las partes intervinientes han acordado celebrar la presente autorización de CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS , el cual se rige por las siguientes cláusulas:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ACEPTAR la cesión de derechos económicos al contrato de prestación de servicios AMB No. **076-2023**, cuyo objeto es: ""Prestar los servicios al Área Metropolitana de Barranquilla para el uso del software PREDIUM de gestión catastral". Entre el contratista, en su condición de cedente, **CINTELI COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.992.984 – 2 y el cesionario, **PREDIUM TECH** con NIT No. 901-5050-470-5, por la suma total del valor del contrato y sus adicciones.

PARÁGRAFO: En virtud del presente instrumento las partes manifiestan que acuden a su celebración de manera libre, voluntaria e informada, resaltando que existe iniciativa autónoma y espontanea por parte del cesionario y el cedente para aceptar la cesión de derechos económicos al contrato de prestación de servicios AMB No. 076-2023.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente aceptación de derechos económicos al contrato de prestación de servicios AMB No. **076-2023**, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla a los (17) días del mes de Julio de 2023.

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

JORDI VIVÉS SANCHA
Representante Legal (s)
CINTELI COLOMBIA S.A.S.
Cedente

SEBASTIÁN VIVES SANCHA
Representante legal
PREDIUM TECH
Cesionaria

Proyecto: VANESSA MURGAS , contratista.
Aprobó: Miguel Hernández Meza, Secretario General.

Carrera 51B No. 80 - 58
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co